



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 152

**MAT.:** RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1097 DE 02.10.2024 QUE AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN SOBRE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE DON BERNARDO VÁSQUEZ ORREGO.

CHILLÁN, 07 FEB. 2025

### VISTOS:

1. Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Resolución Exenta N°1097 de fecha 02.10.2024 de SERVIU Región de Ñuble que autoriza Alzamiento Parcial de Prohibición constituida a favor de SERVIU Región de Ñuble y que recae sobre el inmueble de propiedad de don Bernardo Vásquez Orrego.
3. Carta y demás antecedentes ingresados a este Servicio con fecha 30.12.2024, que dan cuenta de la individualización de la propiedad objeto del alzamiento parcial.
4. Resolución N°7 de 2019 y la N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta RA 125625/109/2024 de fecha 02/10/2024, que me designa Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, y la Resolución Exenta N°212 de fecha 07/03/2023, que me delega facultades y atribuciones;

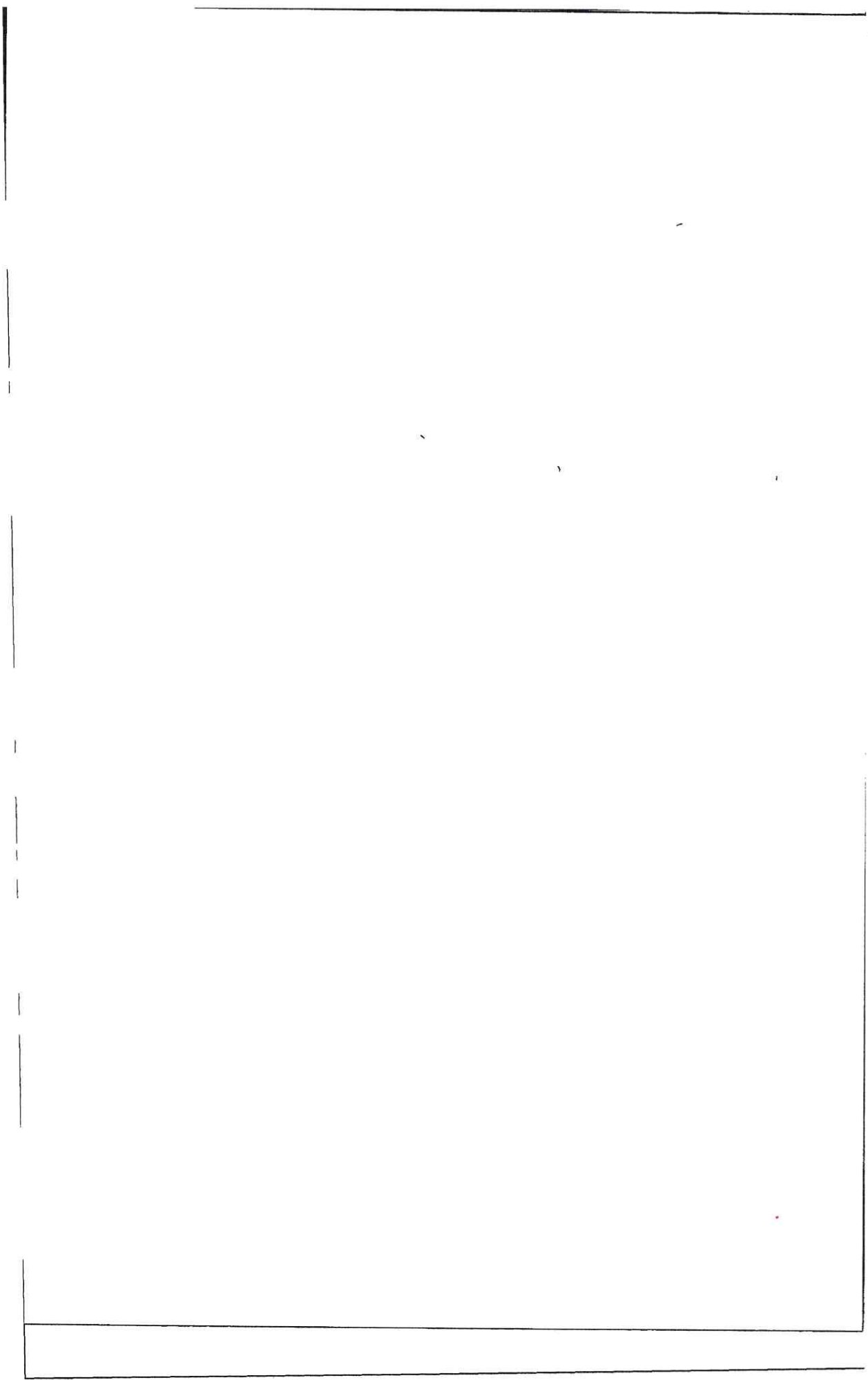
### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar la resolución citada en el visto 2), pues presenta un error de individualización respecto del lote objeto del alzamiento parcial, estableciendo que se alza parcialmente la prohibición respecto del "Lote 2A", siendo lo correcto señalar que se alza parcialmente la prohibición respecto del "Lote 1A".
2. Que, para que el acto administrativo tenga los efectos por los cuales se accedió a la solicitud de este procedimiento, y la correcta tramitación en los Registros correspondientes, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1097 de fecha 02.10.2024 de SERVIU Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar sus Resuelvo 1° y 2° por los siguientes:  
"1. **AUTORIZÁSE** a don Bernardo Vásquez Orrego, cédula nacional de identidad, para constituir un Derecho Real de Uso, en el "**Lote 1A**" resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_, Región de Ñuble, inscrito a fojas 4184 N°3130 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, correspondiente al año 2012.





2. En mérito de lo expuesto, SERVIU Región de Ñuble, alza parcialmente la prohibición inscrita a fojas 845 N°698 del año 2020 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos respecto del inmueble denominado "Lote 1A", debiendo mantener vigente dicha prohibición sobre el Lote denominado "Lote 1", hasta el cumplimiento del plazo por el cual fue establecida, en razón del subsidio habitacional obtenido."

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la Resolución Exenta N° 1097 de fecha 02.10.2024 de SERVIU Región de Ñuble queda plenamente vigente en todo lo no modificado el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



RGB/XPA/TVA-tva

Distribución:

Bernardo Vásquez Orreaga

Correo electrónico:

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.

**PILAR ANDALUZ TORRES**  
**ENCARGADA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**



